



Impunidad en alta mar

Greenpeace destapa actividades ilícitas
de un pesquero español en un futuro
santuario del Tratado de los Océanos
2026

GREENPEACE

Índice

- **Introducción**
- **Investigación**
- 1. **¿Qué importancia tiene la conservación de la Zona de Convergencia'**
- 2. **Descripción de la operación**
- 3. **Legislación de aplicación para este buque palangrero**
- 4. **Los casos identificados con imágenes**
- 5. **¿Es esto una excepción o existen datos que evidencien que es una práctica extendida?**
- **Demandas**

INTRODUCCIÓN.

Una de las amenazas más significativas para la vida marina es la pesca industrial. El ritmo de extracción y producción de los recursos pesqueros supera enormemente la capacidad que tienen para recuperarse. Esto ha provocado que más del 37% de los recursos pesqueros a nivel mundial se encuentren actualmente sobreexplotados. Además de la sobrepesca, la pesca industrial lleva asociados otros impactos como la pérdida de biodiversidad y destrucción de los hábitats marinos, la captura accidental de especies amenazadas como tiburones, cetáceos, aves y tortugas, la contaminación o la contribución al cambio climático por las emisiones de CO₂ que genera.

Se ha comprobado que las reservas marinas, siempre que estén bien gestionadas, son la mejor herramienta para recuperar y conservar la biodiversidad marina, incluidos los recursos pesqueros. En este sentido, las reservas que dan mejores resultados son aquellas que incluyen zonas conocidas como “zonas integrales” o de “protección estricta”, donde no se permite ningún tipo de actividad humana.

El alta mar, es decir, las aguas que no están bajo la jurisdicción de ningún país, representa aproximadamente dos tercios (64%) de la superficie total del océano. **Sin embargo, menos del 1% está protegido. Con la entrada en vigor del Tratado Global de los Océanos en 2026, contamos, por primera vez, con el mecanismo jurídico necesario para crear una red de reservas marinas en alta mar donde la vida marina pueda recuperarse.** Aunque ya existían otros órganos reguladores, tanto regionales como sectoriales, para ciertas actividades en alta mar, como las Organizaciones

Regionales de Ordenación Pesquera (OROP), ninguno de ellos ha logrado proteger eficazmente los océanos.

La ciencia nos dice que, para que los océanos mundiales sigan siendo resilientes y asegurar su salud a largo plazo, **necesitamos proteger al menos el 30% para 2030**. Esto se conoce como el objetivo 30x30. Crear santuarios en alta mar ayudará a detener el colapso de la biodiversidad marina y salvaguardar la seguridad alimentaria de los miles de millones de personas que dependen del océano.

Desde Greenpeace hemos identificado 5 zonas en aguas internacionales que son prioritarias para proteger:

- Zona de convergencia de las corrientes de Canarias y de Guinea, en el Atlántico Norte.
- Mar de los Sargazos, en el Atlántico Norte.
- Banana Hole, en aguas árticas del Mar de Noruega.
- Sur del Mar de Tasmania y Colina Lord Howe, en el Pacífico Sur.
- Cordilleras submarinas de Salas y Gómez y de Nazca, en el Pacífico Sur

Para comprobar de primera mano lo que está ocurriendo en estas zonas de alta mar, Greenpeace se desplazó a la Zona de Convergencia de las corrientes de Canarias y de Guinea, una zona de aguas internacionales frente a la costa occidental de África, durante el mes de marzo de 2026. Esto es lo de lo que fuimos testigos.

INVESTIGACIÓN: PESCA ILEGAL EN LA ZONA DE CONVERGENCIA

1. Qué importancia tiene la conservación de la Zona de Convergencia

Frente a las costas que se extienden desde Senegal hasta Liberia, existe un área donde **la fría corriente de Canarias y la cálida corriente de Guinea chocan, creando un lugar de gran importancia para la biodiversidad marina**. Esta zona se conoce como la «Zona de Confluencia de las Corrientes Marinas de Canarias-Guinea» y contiene gran variedad de ecosistemas y especies de invertebrados, aves, mamíferos, tortugas marinas y peces, incluidas varias especies de tiburones amenazados. La mezcla de aguas frías, ricas en nutrientes, con aguas cálidas, que aportan el calor necesario, genera las condiciones óptimas para el desarrollo de la vida. La alta concentración de nutrientes disueltos dispara la productividad biológica que beneficia a toda la vida

oceánica, desde el minúsculo plancton hasta las más grandes especies migratorias, sustentando una compleja red trófica. Por otro lado, esta zona se caracteriza por albergar numerosos montes submarinos, únicos en África (solo se encuentran en esta zona y en la cuenca del Congo), que modifican la hidrodinámica, favorecen la retención y liberación de nutrientes y sirven como zona de descanso, refugio, hábitat y zonas de cría para especies migratorias como los tiburones, tortugas marinas y aves.

2. Descripción de la operación de pesca (ubicación, fecha y hora)

El día 22 de marzo de 2026, Greenpeace, a bordo de las lanchas neumáticas de su barco Arctic Sunrise, documentó las operaciones de pesca del palangrero de bandera española *Naboeiro*. En ese momento, el palangrero operaba en aguas internacionales dentro del área conocida como la Zona de Convergencia de las Corrientes de Canarias y Guinea (en este documento “la zona de convergencia”). Aunque esta zona haya sido declarada como un Área Marina de Importancia Ecológica o Biológica (EBSA, por sus siglas en inglés) según el Convenio sobre la Diversidad Biológica, dicha designación no implica la regulación de las prácticas de pesca destructivas en la zona, si no que se trata de una herramienta científica.

La embarcación pesquera comenzó a faenar un día antes de la obtención de la documentación que se detalla a continuación. En la siguiente imagen (Figura 1) se puede ver el recorrido que realizaba el *Naboeiro* durante el día 22 de marzo.

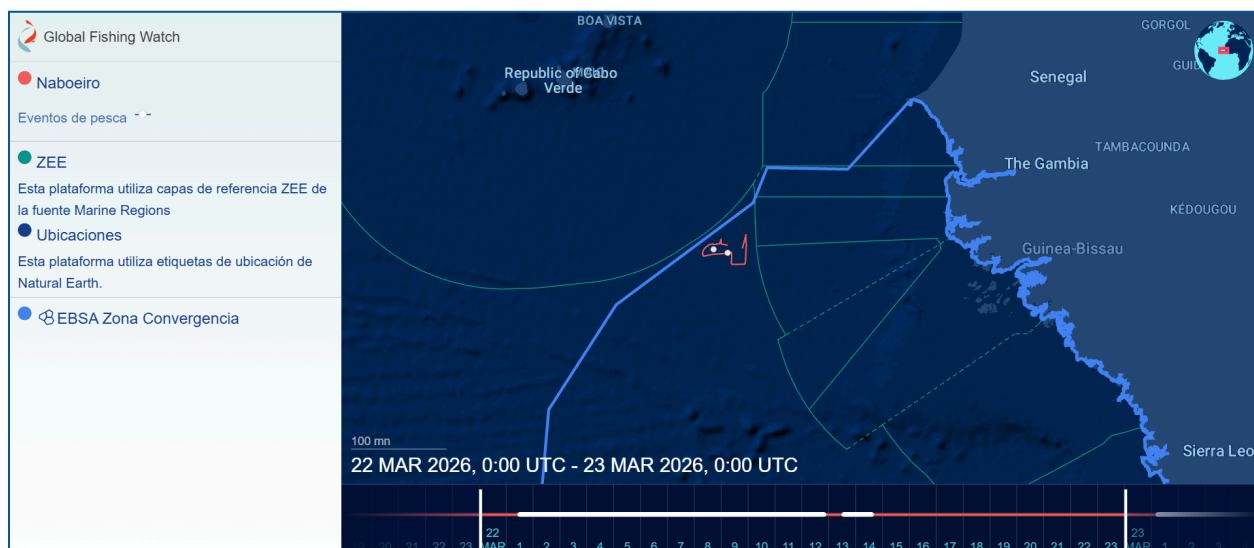


Figura 1. Imágen del del recorrido del buque palangrero *Naboeiro* (en rojo), dentro de la EBSA Zona de Convergencia de las Corrientes de Canarias y Guinea (bordeada en azul) el día 22 de marzo, obtenidas a través de la herramienta [Global Fishing Watch](#).

Finalmente, el 4 de abril, el buque *Naboeiro* llegó al puerto de Mindelo en Cabo Verde donde desembarcó la carga.

3. Legislación de aplicación para este buque palangrero abanderado en la UE operando en el Atlántico Norte

Un palangre de deriva consiste en una línea principal o "línea madre" que se mantiene cerca de la superficie (palangre de superficie) desde la que cuelgan una serie de anzuelos con cebo. Se usa para capturar grandes peces pelágicos como el pez espada. El arte se suspende a unos 60-100 metros por debajo de la superficie. Los palangres de superficie pueden llegar a tener longitudes muy grandes, que van desde 20 hasta más de 100 kilómetros¹ de largo. **El problema del palangre es que no sólo se capturan las especies objetivo, como pueda ser el pez espada, sino que, cuando los stocks pesqueros de las especies objetivo se reducen y las capturas disminuyen, la pesca de otras especies, que pueden estar incluso amenazadas, se dispara. Esto se conoce como capturas accesorias o accidentales.**

¹ Tiburones en extinción: Cómo las flotas pesqueras de la UE impulsan el comercio mundial de tiburones (Greenpeace, 2022): <https://es.greenpeace.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2022/07/PTO-Shark-Trade-Report-SPAIN-2.pdf>

3.1. Impacto del palangre en la conservación de especies de tiburón

El palangre es un arte de pesca altamente destructivo. Utiliza líneas kilométricas con miles de anzuelos que capturan tiburones juveniles y adultos de forma indiscriminada. Además, como hemos mencionado antes, los anzuelos cebados no son selectivos, por lo que en muchas ocasiones atrapan accidentalmente especies marinas que no son el objetivo. Cuando la sobrepesca ocurre en zonas de cría, impide que las poblaciones se recuperen.

Por los daños que puede causar, la flota de palangre tiene que ser especialmente cuidadosa con las especies que capturan sus anzuelos. Tanto es así, que **existen normas claras no sólo sobre qué especies concretas no deben capturarse por encontrarse en peligro o amenazadas y protegidas, sino que también incluyen indicaciones sobre su liberación si son capturadas accidentalmente: tienen que ser liberadas inmediatamente cuando son acercadas al costado del buque sin causarles daño alguno.**

En caso de que los animales lleguen muertos deben ser devueltos al mar (esto es, descartados) de la misma manera. La mortalidad de los tiburones es alta, incluso cuando éstos son liberados vivos, y por eso la legislación insiste en la importancia de liberarlos rápido y sin dañar. Los daños que sufren los tiburones al subirlos a bordo, tanto con lazo como con gancho, puede reducir sus posibilidades de supervivencia. Por eso las buenas prácticas del sector² son claras en cuanto a cómo deben manipularse y liberarse los tiburones para ceñirse a las medidas de conservación establecidas legalmente.

Por otro lado, y lamentablemente, los tiburones han sido **codiciados por el alto valor gastronómico y medicinal que tienen sus aletas** frente al de su carne. Por esa razón, en el pasado era común que se practicara el “aleteo”, es decir, cortar o cercenar la aleta dorsal del tiburón y tirar al mar el resto del animal, vivo o muerto. Esta práctica está prohibida en la actualidad. Para asegurar el cumplimiento de esta norma, **la UE prohíbe explícitamente cercenar las aletas de los tiburones a los buques con**

² Manipulación y liberación segura de tiburones. Manual de Buenas Prácticas (Proyecto FIP Blues, 2022): https://fipblues.com/wp-content/uploads/2022/07/Manual_BBPP_esp.pdf

bandera europea, cuando operan tanto dentro como fuera de sus aguas, obligando a descargar en puerto el animal completo (sin cabeza y vísceras, que es lo único que puede ser desechado a bordo).

3.2. Regulación en vigor

La pesca de palangre en el Atlántico está regulada por [ICCAT](#), una organización regional de pesca (OROP). Al ser la UE parte contratante de esta OROP, todas las medidas que exige se han recopilado en el [Reglamento \(UE\) 2017/2107](#). Este Reglamento establece *medidas de gestión, conservación y control aplicables en la zona del Convenio de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA-ICCAT), y modifica los Reglamentos (CE) n.º 1936/2001, (CE) n.º 1984/2003 y (CE) n.º 520/2007 del Consejo*. Es, por tanto, la legislación de aplicación para las operaciones que realice este barco palangrero de bandera española en las aguas internacionales del Atlántico Norte, donde se documentó el caso de este informe.

Los barcos con banderas pertenecientes a países de la UE, tienen además otras obligaciones propias y más restrictivas respecto a algunas prácticas que se llevan a cabo. Este es el caso del corte de aletas de tiburón o medidas de control pesquero, como la obligación de reportar todas las capturas y descartes que lleve a cabo cada buque durante sus operaciones de pesca a través de los Cuadernos Diarios de Pesca.

La normativa que debería cumplir el *Naboeiro* y que genera controversia con las imágenes recogidas por Greenpeace se detallan a continuación:

- **Corte de aletas a bordo**

A través del [Reglamento \(CE\) n.º 1185/2003 relativo a la eliminación de aletas de tiburón a bordo de buques](#), enmendado por el [Reglamento \(UE\) n.º 605/2013](#), se **prohíbe la práctica del aleteo de tiburones**. En el artículo 3 se prohíbe explícitamente “*cercenar las aletas de los tiburones en los buques, y mantener a bordo, transbordar o desembarcar aletas de tiburón*”. En la enmienda de 2013 se aplica la política de *aletas adheridas*, según la cual “*a fin de facilitar el almacenamiento a bordo, las aletas de tiburón se podrán cortar en parte y doblarse hacia la canal, pero no se podrán cercenar completamente antes del desembarque*».

En aplicación de esta legislación, en las imágenes obtenidas se observa cómo se suben tiburones a bordo y que se descartan en pedazos por la borda tras haberles cercenado las aletas. Una prueba irrefutable de incumplimiento.

- **Medidas de conservación de especies protegidas**

A continuación se detalla el artículo del [Reglamento \(UE\) 2017/2107](#) que establece la obligación de tomar medidas de conservación para el [tiburón zorro ojón \(*Alopias superciliosus*\)](#), en situación de vulnerabilidad:

- *Artículo 32 “Queda prohibido mantener a bordo, transbordar o desembarcar cualquier parte o carcasa entera de ejemplares de zorro ojón capturados”, y los, “liberarán con rapidez, sin causarles daño, [...] , cuando sean acercados al costado del buque”.*

En este artículo se destaca la importancia de liberar o descartar estos animales sin causarles daño y lo más rápido posible cuando sean acercados al costado del buque. Es decir, una vez el tiburón se encuentra al costado del buque, la tripulación debe cortar la línea o hilo del palangre lo más cerca posible del anzuelo para liberar al animal.

Las imágenes muestran cómo estos animales han sido subidos a bordo del Naboeiro haciendo uso de un gancho para facilitar la maniobra. Estos hechos podrían constituir indicios de una aplicación deficiente de las medidas de conservación, lo que resultaría en un presunto incumplimiento de la normativa comunitaria vigente.

- **Medidas de control, reporte de capturas y descartes**

En el Artículo 36a del [Reglamento \(UE\) 2017/2107](#), sobre la recopilación de datos respecto a tiburones, se establece que “*los Estados miembros ejecutarán programas de recopilación de datos [...] sobre captura, esfuerzo, talla y descartes de tiburones*”. Para cumplir con las obligaciones de este artículo, la UE tiene un sistema de reporte que está recogido en el [Reglamento \(UE\) 2023/2842](#), conocido como la nueva normativa de control pesquero que modifica el marco previo (Reglamento CE 1224/2009) y que obliga a la trazabilidad digital total y al uso de sistemas electrónicos para el reporte de capturas, incluyendo los descartes: “*los capitanes de los buques de*

captura de la Unión llevarán un diario de pesca electrónico” y en él figuran “las cantidades estimadas en kilogramos de peso vivo o, en su caso, el número de ejemplares de cada especie mantenidos a bordo” y “las cantidades descartadas estimadas de cada especie en kilogramos de peso vivo o, en su caso, en número de ejemplares”.

A través del cuaderno diario de pesca del buque *Naboeiro* del 22 de marzo al que la Secretaría General de Pesca (SGP) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene acceso, se podrá conocer si dicho buque ha reportado los descartes de los tiburones identificados en las imágenes de Greenpeace, acorde con la legislación o si, por el contrario, ha incumplido su obligación de reporte. Greenpeace ya ha solicitado a la SGP esta información en virtud del Convenio de Aarhus.

3.3. Pesca ilegal, no declarada y no regulada

Para evitar que los pesqueros lleven a cabo este tipo de prácticas impunemente, se ha determinado legalmente qué es la pesca ilegal. Según el Reglamento (UE) 2017/2107, las actividades pesqueras consideradas como **pesca ilegal, no declarada y no regulada**, denominada “pesca INDNR”, quedan definidas en el “[artículo 2, punto 1, del Reglamento \(CE\) 1005/2008](#)”. Entre ellas se encuentran las siguientes, que son de interés para nuestro caso:

- Las realizadas con buques pesqueros en violación de leyes nacionales u obligaciones internacionales, inclusive las contraídas por los Estados cooperantes de una organización regional de ordenación pesquera competente.
- Las que no han sido declaradas, o han sido declaradas de modo inexacto, a la autoridad nacional competente, en contravención de leyes y reglamentos nacionales.

Son precisamente estos dos tipos de actividades, los que podrían ser identificados en las imágenes a continuación.

Por otro lado, el [Reglamento \(CE\) 1010/2009](#) establece las normas de desarrollo del referido Reglamento de 2008 y el [Reglamento \(UE\) 468/2010](#) establece la lista de los buques de la UE que practican una pesca INDNR. El incumplimiento de la legislación europea de pesca por parte de un buque podría derivar en su inclusión en esta lista.

4. Los casos identificados (imágenes)

De todas las capturas de las que Greenpeace fue testigo durante la jornada de documentación de pesca, se ha puesto su atención sobre tres casos específicos.

Se trata de la captura accidental de **3 tiburones zorro ojón**. No existen a la fecha evaluaciones de stock para esta especie en aguas del océano Atlántico. No obstante, en un análisis de riesgo ecológico³, **este tiburón fue identificado como la especie pelágica de mayor vulnerabilidad frente a la pesca de palangre en el Atlántico**.

El pasado 22 de marzo, entre las 11:00 y 11:35 am, **Greenpeace documentó cómo fueron capturados tres ejemplares de esta especie de tiburón protegida** y cómo éstos fueron alzados a bordo con ayuda de un gancho, algo contrario a lo que especifica la normativa ya que causa daños graves al animal (Figura 2).



³ Cortés, E., Domingo, A., Miller, P., Forselledo, R., Mas, F., Arocha, F., Campana, S., Coelho, R., Da Silva, C., Hazin, F.H.V., Holtzhausen, H., Keene, K., Lucena, F., Ramírez, K., Santos, M.N., Semba-Murakami, Y., Yokawa, K. 2015. Expanded ecological risk assessment of pelagic sharks caught in Atlantic pelagic longline fisheries. Collective Volume of Scientific Papers ICCAT 71: 2637–2688.



Figura 2. Imágenes donde puede observarse cómo los tres ejemplares de tiburón zorro ojón capturados son subidos a bordo del *Naboeiro*, mediante el empleo de un gancho, durante las operaciones pesqueras realizadas el 22 de marzo de 2026, incumpliendo la normativa vigente sobre la especie.

Posteriormente, fuimos testigos de cómo **estos animales fueron cortados en piezas y parte de ellas lanzadas por la borda**. Entre las piezas descartadas, se encontraban **partes del cuerpo con las aletas cortadas, lo que indica que estas aletas habían sido**

cercenadas a bordo (Figura 3). Se trataría de un **claro incumplimiento de la normativa europea** relativa al corte de las aletas en los buques europeos y una aplicación anómala de las medidas de conservación de especies protegidas que exige que estos animales se liberen “con rapidez, sin causarles daño, [...] , cuando sean acercados al costado del buque”.





Figura 3. Imágenes de Greenpeace que muestran cómo los tres ejemplares de tiburón zorro ojón, cuyos cuerpos troceados son lanzados por la borda, han sufrido cercenamiento de aletas (dorsal en la primera y segunda fotografía; pectoral en la tercera fotografía) a bordo, incumpliendo la normativa europea vigente.

Más allá de la manipulación irregular de estos tiburones por parte de la tripulación del *Naboeiro* que se identifica en las imágenes, que demostrarían el incumplimiento de la legislación europea sobre corte de aletas y la poca selectividad del palangre de superficie, poniendo en peligro la supervivencia de especies amenazadas, merece la pena recordar la obligatoriedad de que la captura y/o descarte de estos animales haya sido incluida por parte del capitán del buque en el cuaderno diario de pesca.

Para comprobar si el buque pesquero ha realizado correctamente este reporte, en la misma fecha de la publicación de esta investigación se ha solicitado por carta a la Secretaría General de Pesca una copia del cuaderno diario de pesca del buque *Naboeiro* del día 22 de marzo. La respuesta a esta solicitud de información será indispensable para determinar el cumplimiento o no, por parte del buque, de la normativa europea de control pesquero y, por lo tanto, esta solicitud está amparada bajo la directiva 2003/4/CE relativa al [acceso del público a la información medioambiental](#).

5. ¿Es esto una excepción o existen datos que evidencien que es una práctica extendida?

Es muy difícil conocer cuáles son las verdaderas buenas o malas prácticas que se llevan a cabo en cada barco pesquero. De hecho, salvo las excepciones en las que de manera voluntaria algunos barcos llevan instalado un sistema que permitiría monitorizar la actividad del buque de forma automatizada, el reporte de la actividad se realiza a través de los cuadernos diarios de pesca que remiten a la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Los capitanes de los buques deben registrar su actividad pesquera en sus cuadernos diarios de pesca, informando del número y el peso de cada especie capturada, el número de animales retenidos o descartados (vivos o muertos), las posiciones de calado (punto donde echan el arte de pesca al agua), las características técnicas de las artes de pesca y los tiempos de calado (en este caso, el tiempo que el palangre está en el agua). Además, el Marco de Recopilación de Datos de la UE (DCF) requiere que organismos independientes a la industria pesquera recojan datos relevantes sobre la flota palangrera. El objetivo principal de este programa, que se realiza a bordo de los barcos, es recoger datos y muestras biológicas con fines científicos, datos que no suelen estar disponibles en los desembarques de los buques congeladores de larga distancia debido al procesamiento que se realiza a bordo. Sin embargo, **este tipo de recogida de datos por parte de los observadores pesqueros sólo se da en un 1% de los días de pesca en el Atlántico Norte**⁴.

Para las estadísticas de capturas anuales de ICCAT se hace una subdivisión por áreas. La zona en la que se documentó la pesca del buque Naboeiro el 22 de marzo de 2026 es la denominada *BIL94B* y corresponde al subárea denominada Atlántico Norte Oriental. Esta zona cubre las aguas del Océano Atlántico situadas al norte del Ecuador y al este del meridiano 45° oeste.

⁴ Tiburones en extinción: Cómo las flotas pesqueras de la UE impulsan el comercio mundial de tiburones (Greenpeace, 2022):

<https://es.greenpeace.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2022/07/PTO-Shark-Trade-Report-SPAIN-2.pdf>

Según los datos de ICCAT, sobre las capturas anuales más recientes para el palangre español en esa zona, en 2024, se descartaron 35.370 Kg de tiburón zorro ojón.

Estos datos corresponden a la pesca de un año (**365 días**) de toda la flota de palangre con bandera española (alrededor de **100 buques**) en esta zona denominada BIL94B. Los datos estimados por Greenpeace para un avistamiento de un día, se encuentran en torno al 1% del total registrado en 2024 por ICCAT. De realizarse el ejercicio teórico de proyectar los datos de este único buque y jornada de 2026 al conjunto de la flota durante todo un año, el escenario sugeriría que los datos reportados por la industria a ICCAT en 2024 podrían ser cientos de veces inferiores a los datos reales de capturas y descartes. Si bien se trata de una aproximación, resulta llamativa la disparidad proporcional.

Es importante atender a los informes científicos que señalan este desequilibrio entre la pesca reportada y la pesca realizada. Según [una publicación de 2022](#), **se calcula que los descartes de tres especies de tiburón en peligro o en peligro crítico de extinción de una única flota faenando en África Occidental son unas 32 veces superior a las cantidades declaradas**. Esta mortalidad no registrada es un gran problema ya que no se incluye en las evaluaciones sobre el estado de la población.

El caso documentado por Greenpeace en alta mar pone de manifiesto una realidad alarmante: determinadas pesquerías industriales continúan operando bajo una total impunidad, vulnerando flagrantemente las normativas europeas e internacionales. Esta actividad, que incurre en prácticas de pesca ilegal y descontrolada de manera recurrente, se ensaña con especies en peligro de extinción cuya pérdida acelera el colapso de los ecosistemas. No estamos solo ante una crisis ecológica; este saqueo pone en jaque el futuro de las propias pesquerías y, de manera crítica, amenaza con herir de muerte al histórico Tratado Global de los Océanos. Si permitimos que las aguas internacionales sigan siendo un territorio sin ley donde los barcos industriales campan a sus anchas, este Tratado correrá el riesgo de convertirse en papel mojado antes de que sus santuarios puedan siquiera empezar a proteger la vida marina.

Demandas

- **Creación de santuarios marinos:** Demandamos a España que mantenga el compromiso para proteger al menos el 30% de los océanos para 2030 mediante la designación de una red de áreas marinas totalmente protegidas que sean

eficazmente gestionadas. En la COP1 del Tratado Global de los Océanos, el gobierno debe apoyar todas aquellas propuestas de zonas a proteger que se pongan sobre la mesa.

- **Frenar el lobby industrial:** Solicitamos que se bloquee la presión de las grandes corporaciones y las OROPs durante las negociaciones para la implementación y cumplimiento del Tratado para evitar que la pesca industrial y destructiva domine la toma de decisiones en alta mar.
- **Mayor transparencia:** Solicitamos mayor acceso del tercer sector y la ciencia a los datos de capturas y desembarques tanto de especies objetivo como accesorias para poder asegurar su papel como vigilantes del interés general

GREENPEACE

reconocido por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). Levantar el velo de opacidad es el único camino para garantizar una fiscalización real y asegurar la sostenibilidad futura de la flota.

- **Transición hacia un modelo de pesca sostenible:** Poner fin a la pesca y acuicultura industriales, por los impactos negativos que generan sobre el medio ambiente y las poblaciones de peces, la destrucción de los hábitats, la pérdida de biodiversidad y las elevadas emisiones de CO₂, y generar una transición justa que no deje a nadie atrás y transforme del sector pesquero hacia una pesca sostenible.
- **Vigilancia del cumplimiento de la normativa pesquera vigente:** Hasta que desaparezca la pesca destructiva, exigimos que la administración vigile de manera eficaz el cumplimiento de la normativa pesquera vigente y/o adopte un enfoque regulatorio más riguroso y restrictivo. Las sanciones *a posteriori* no previenen el daño que provoca el actual modelo de pesca industrial y debemos asegurarnos que no llevamos a ninguna especie marina a la extinción. Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), más del 25 % de las especies pelágicas de tiburón se encuentra amenazado.

FIN

Greenpeace 2026